

Popayán, 24 de mayo de 2021.- A despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.483.

Proceso: Adjudicación Judicial de apoyo
Demandante: Rodrigo Valencia Ortega
Demandado: Emerita Ortega de Valencia
Radicado: 2019-00343-00

En escrito que antecede, el doctor GUSTAVO FELIPE RENGIFO ORDOÑEZ, en su calidad de curador ad-litem de la demandada dentro del proceso de la referencia, hace saber al despacho que ha sido diagnosticado positivo para el Covid-19, habiéndole extendido su médico tratante doctora BEATRIZ LILIANA BURBANO CHAMORRO, adscrita a la EMSSANAR S.A.S, incapacidad por enfermedad general por catorce (14) días, comprendida desde el 3 al 16 de mayo del corriente año.

Teniendo en cuenta los efectos de dicha enfermedad, se hace necesario reprogramar la audiencia atendiendo la disponibilidad de fechas en el programador del despacho y en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 372 numeral 3 del C. G. P., se,

DISPONE:

Primero.- REPROGRAMAR para el próximo *dieciocho (18) de junio del corriente año, a las 9 a.m.*, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. P., en la que se evacuaran las pruebas decretadas en el auto No.344 del 20 de abril del corriente año (fl-200 y ss), por las razones consignadas en la parte motiva de este proveído.

Segundo.- NOTIFÍQUESE el presente pronunciamiento de conformidad con lo previsto en el decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

VZM.

Firmado Por:

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d67e82c620aeb197654a25f434bf0342f8cfc0a7e656669f3f2bf970a3e15574**

Documento generado en 25/05/2021 09:40:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>